BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 412 | BUENOS AIRES, JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación'—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del interior

Acuerdo y decreto autorizando á la dirección general de correos y telégrafos para invertir hasta la suma de ps. 42,661,23 en la terminación de la línea telegráfica de San Juán á Chilecito.

Expediente núm. 3495, letra C, 1894.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1894.

Habiendo el honorable Congreso autorizado la construcción de la línea telegráfica de San Juan á Chilecito y atentas las consideraciones aducidas por la dirección general de correos y telégrafos, solicitando, para su terminación, la suma de ($ 42.661,23 cts. m/n) cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y un pesos con veintitres centavos moneda nacional, sobre la que se le autorizó á invertir por decreto de fecha 21 de julio próximo pasado,

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros:

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la dirección general de correos y telégrafos para invertir hasta la suma de ($ 42.661,23 cts. m/n.) cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y un pesos con veintitres centavos moneda nacional, con destino á la terminación de la línea telegráfica de San Juan á Chilecito.

Art. 2º La suma autorizada por el presente decreto se imputará á la ley núm. 2920 de diciembre de 1892.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á contaduría general para la liquidación correspondiente.

SAENZ PEÑA.—EDUARDO COSTA.—J. A. TERRY.—JOSÉ V. ZAPATA.—E. J. BALSA.

Ministerio de Hacienda

Acuerdo insistiendo en una orden de pago observada por la Contaduría Nacional.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1894

Visto lo observado por la Contaduría General de la Nación; y

Considerando:

Que si bien es cierto que la cantidad de su referencia debe atenderse con los eventuales del departamento de Hacienda, no puede, actualmente, hacerse uso de esa partida, en razón del poco saldo de que dispone y con el que tiene que atenderse, hasta fines del año, á créditos urgentes y de imprescindible necesidad, tales como sueldos y gastos de oficina;

Que al determinarse la imputación de la orden de pago precedente se ha basado en los antecedentes que al respecto existían, puesto que el 1º de octubre próximo pasado se dieron siete mil pesos moneda nacional con los mismos fines, y que fué aceptada por la contaduría general, sin observación alguna, la impntación del inciso é ítem aludidos;

Que, tratándose de un gasto especial en el exterior es, en rigor, al inciso único, ítem 18 á donde debe cargarse el crédito mencionado; puesto que está destinado, no solo para uso del crédito sino también para gastos extraordinarios.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Vuelva á contaduría general, para que dé cumplimiento á la orden de pago núm. 1032, de octubre 21 de 1894.

Art. 2º Háganse las anotaciones respectivas en la sección de contabilidad.

SAENZ PEÑA—JOSÉ A. TERRY—EDUARDO COSTA—JOSE V. ZAPATA—E. J. BALSA.

Acuerdo aceptando la propuesta de Jacobo Peuser para confeccionar los libros de la secretaría de hacienda para 1895.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1894.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la contaduría general de la Nación, que de las propuestas presentadas en la licitación que se llevó á cabo para la confección de los libros en blanco que necesitará esta secretaría para el ejercicio del año próximo venidero, la que ofrece mayores ventajas es la del señor Jacobo Peuser, por ser la más baja y la que reune los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y decreto de la referencia,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de Jacobo Peuser para la confección de los libros en blanco que necesitará la secretaría de hacienda para el ejercicio de 1895, mediante la suma de ($ 1800) un mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Esta suma se atenderá con los fondos que, al efecto, determine el presupuesto del año próximo venidero.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase á contaduría general á los efectos ulteriores.

SAENZ PEÑA.—J. A. TERRY.—EDUARDO COSTA.—JOSE V. ZAPATA.—E. J. BALSA.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

(1) **Decreto aceptando un cambio de ubicación solicitado por don Juan Hamilton.**

Buenos Aires, noviembre 19 de 1894.

De conformidad con lo informado por la dirección de tierras y colonias y lo dictaminado por el señor procurador del tesoro.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase el cambio de ubicación de 20.000 hectáreas que fueron concedidas en arrendamiento á don Juan Hamilton en la sección XXXIV del territorio de «Santa Cruz» fijándose en la sección XXIV, fracción C, lote número 15, incompleto, y sección XVI, fracción A, lotes núm. 11, 16 y 20 incompleto, de ese mismo territorio.

Art. 2º Pase este expediente á la escribanía general de gobierno á los efectos consiguientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

(1) Se publica nuevamente este decreto por haber aparecido en el número de ayer con un error en la cantidad de hectáreas concedidas. — *Nota de la Dirección.*

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

Acuerdo autorizando á la dirección de talleres para construir un nuevocasco para la lancha á vapor «Ronda».

Buenos Aires, noviembre 15 de 1894.

Vistas las esplicaciones dadas por el estado mayor general de marina y dirección general de talleres, en sus informes de fojas 14 y 15, de las que resulta que el casco de la lancha á vapor «Ronda» se encuentra completamente inservible y que es de todo punto imposible ejecutar las reparaciones que se habían presupuestado por la dirección de talleres; y considerando, que si no se procede á la construcción de un nuevo casco se perderán irremisiblemente la máquina y demás materiales y enseres de dicha lancha que se encuentran en perfecto estado de ser utilizados;

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase á la dirección general de talleres, para que construya un nuevo casco, destinado á la lancha á vapor Ronda, de conformidad con las especificaciones del presupuesto formulado por aquella dirección á fojas 7, 8, 9 y vuelta.

Art. 2º Amplíase el superior acuerdo fecha 13 de septiembre último, autorizando las reparaciones de las lanchas Vijía y Ronda, en la cantidad de ($ 1.729,67) un mil setecientos veintinueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, cuya demasía se imputará al inciso 9, item 2, partidas 29 y 30 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Art. 3º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría general y vuelva al estado mayor general de marina, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.—E. J. BALSA.— EDUARDO COSTA. — J. A. TERRY—JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo mandando liquidar á la contaduría los trabajos adicionales ejecutados en el crucero «Patagonia» por los señores F. L. Humphreys y Cª., por valor de $ 800 oro uruguayo.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1894.

Visto y examinado el presente expediente, y resultando aclarada la divergencia de opiniones entre el comandante del crucero «Patagonia» y los señores F. L. Humphreys y Compañía, por el informe expedido por el Exmo. señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república en Montevideo, á fojas 26 y 27, donde se expresa que los trabajos adicionales que cobran dichos señores, fueron efectuados en virtud de ser ellos de suma necesidad y ordenados por el señor ministro plenipotenciario, obedeciendo instrucciones reservadas que tenía del superior gobierno; y que si no fueron incluidos en el contrato primitivo, era porque se ignoraba el estado de la quilla del buque, lo que se pudo verificar recién cuando estuvo completamente en seco en el dique: y considerando, según lo manifiesta el señor procurador del tesoro á fojas 27 vuelta, que la cuenta presentada es justa, quedando únicamente para averiguar lo relativo á los precios que se cobran; lo que es de todo punto imposible verificar la equidad de ellos, por cuanto sería necesario examinar el buque en seco para ver el trabajo que se ha ejecutado, y esta operación costaría al erario mucho más que el importe de la cuenta en cuestión:

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República en acuerdo de ministros

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar en el presente caso los trabajos adicionales mandados ejecutar por el Exmo. señor enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Montevideo en el mes de mayo del año 1892, en el crucero «Patagonia», cuyas obras fueron convenidas con los señores F. L. Humphreys y Compañía, de aquella plaza, por la suma de ($ 800) oro ochocientos pesos oro uruguayo,

Art. 2º La contaduría general procederá á liquidar el importe de la cuenta adjnnta que será imputado á la ley número 3059; fecha 5 de enero del corriente año.

Art. 3º Anótese en la sección de contabilidad y pase á sus efectos á la contaduría, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA —E. J. BALSA.—EDUARDO COSTA —JOSÉ A. TERRY — JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo aceptando la propuesta del señor Guillermo Jordán, en la licitación para la construcción de dos muelles en el depósito de carbón de la escuadra, situado en la dársena sud invirtiendo la suma de pesos 6000 m/n.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1894.

Visto y examinado cl presente expediente de licitación para la construcción de un muelle en la dársena sud del puerto de la capital, donde se encuentra ubicado el depósito de carbón de piedra de los buques de la armada, y resultando que de todas las propuestas presentadas en las dos licitaciones que han tenido lugar, es la más baja la del señor Guillermo Jordán; y considerando la gran conveniencia que existe para el erario público, en que en vez de un muelle se construyan dos de iguales proporciones, por cuanto con ellos se abrevian las descargas y eargas del carbón, economizando por una parte, las fuertes sumas que se invierten en los lanchajes para descargar y transportar del buque mayor al depósito y de éste á los de la escuadra, y por otra las estadías que hay que abonar á los vapores conductores del artículo por la falta de facilidades para efectuar las operaciones con rapidez;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase al estado mayor general de marina, para que mande construír por el señor Guillermo Jordán, en el depósito de carbón de la escuadra, situado en la dársena sud, dos muelles iguales al que dicho señor ofreció en su propuesta de fojas 10, conforme en un todo con los materiales determinados en el pliego de condiciones y con el plano de fojas 7.

Art. 2º El importe de los dos muelles que asciende á la suma de ($ 6000 m/n.) seis mil pesos moneda nacional, se imputará al inciso 9, ítem 2, partidas 29 y 30 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Art. 3º Devuélvanse á los interesados los certificados de depósito de las propuestas de la segunda licitación que no han sido aceptadas por ser excesivamente altas, exigiéndose al señor Jordán la ampliación de su depósito de garantía hasta el 10 o/o del valor de las obras á ejecutarse, y fecho pase al escribano general de gobierno para la escrituración que corresponda.

Art. 4º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y vuelva á los fines y efectos consiguientes al estado mayor general de marina, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.—E. J. BALSA — EDUARDO COSTA. — JOSÉ A. TERRY.—JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo autorizando la entrada al dique de San Fernando del transporte Ushuaía para efectuar reparaciones en su casco, debiendo invertir la suma de $ 1098 54 oro

Buenos Aires. noviembre 15 de 1894.

Siendo necesario proceder á efectuar reparaciones en el casco del transporte Ushuaía, para cuyo efecto tiene que entrar dicho buque al dique seco de San Fernando.

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase á la dirección general de talleres para contratar el dique de San Fernando, para entrar el transporte Ushuaía á efectuarle las reparaciones que sean necesarias, debiendo imputarse la suma de $ 1098,54, oro un mil noventa y ocho pesos oro con cincuenta y cuatro centavos que importa, según el presupuesto adjunto, confeccionado por la mencionada dirección, al inciso 9, ítem 2, partida 31 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Art. 2º Expídase por la sección de contabilidad, la orden de pago respectiva para que sean entregados los fondos necesarios á la dirección general de talleres; comuníquese á la contaduría y fecho pase al estado mayor general de marina á los fines y efectos consiguientes, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA. — E. J. BALSA.—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.— JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando á la dirección de Talleres para que construya los cojinetes de bronce para el manchón de uno de los dinamos de luz eléctrica y una pieza para el grifo de los estanques de agua dulce, del acorazado «Libertad», cuyo costo total es de pesos 41 moneda nacional.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1894.

De conformidad con los informes expedidos por la contaduría general á fojas 3 vuelta y 7 vuelta, autorízase á la dirección de talleres para que construya, de acuerdo con sus presupuestos de fojas 4, 5, 8 y 9, los cojinetes de bronce del manchón de uno de los dinamos de luz eléctrica y una pieza también de bronce para el grifo de los estanques de agua dulce del acorazado «Libertad»; imputándose el importe de ambos presupuestos que es de $ 41 moneda nacional, cuarenta y un pesos moneda nacional, al inciso 9, ítem 2, partidas 29 y 30 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y pase á sus efectos al estado mayor general de marina, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Caja de conversión

En Buenos Aires á los veintiun días del mes de noviembre de mil ochocientos

noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de treinta y cinco mil pesos en billetes de emisión menor, cangeados y renovados al Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de octubre de 1883

21.112 billetes de 0,10.. $ 2111.20
10.079 » » 0,20.. » 2015.80 $ 4.127

Ley 21 de agosto de 1890

89.700 billetes de 0,10.. $ 8970 $
63.755 » » 0,20.. » 12751 » 21.721

Ley 29 de septiembre de 1891

39.188 billetes de 0,10.. $ 3918.80
26.166 » » 0,20.. » 5233.20 $ 9152

250000 billetes $ 35000

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por duplicado.—Luis P. Molina—Plácido Marin—J. A. Areco—Juan Girondo, directores.—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario—Alfredo C. Birabén, oficial 1°.

Dirección General de Rentas

Expediente núm, 9065.
Oficina de revisación, sección 1ª.
Resolución sobre el reparo núm. 597, formulado al manifiesto núm. 44.846.

Noviembre 19 de 1894.

Habiendo la aduana de la Capital aforado la piedra pulverizada de la referencia, á razón de $ 2 los 100 kilos, por ser un error tipográfico y confirmado en la fé de erratas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de octubre último, se resuelve:

Dejar sin efecto el reparo núm. 597 formulado por la 1ª sección de revisación en el manifiesto adjunto. Pase á ésta para su conocimiento y archivo.—*Achával.*

—

Nota de la dirección general de rentas al ministerio de Hacienda, solicitando se habilite la receptoría de La Esquina.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1894

Al Exmo. Señor ministro de hacienda de la Nación, doctor José A Terry.

La Esquina es hoy un centro importante de población y de comercio, que es necesario ayudar para que no se detenga en su desarrollo.

Persiguiendo este propósito, la dirección cumple con el deber de expresar á V. E. que el comercio de esa localidad se encuentra coartado en sus transacciones á causa de la prohibición consignada en el artículo 21 de la ley de Aduana que establece que por la receptoría situada en ese punto no se puedan efectuar otras operaciones que con artículos de removido, frutos y productos del pais.

V. E., fácilmente comprenderá los perjuicios que tal restricción produce á esa plaza comercial por la limitación que se fija á sus transacciones.

El inconveniente antes apuntado, cree la dirección que puede salvarse sin violar la disposición legislativa ya recordada, puesto que la última parte del artículo 21 de la ley de aduana antes citada, dispone que queda vigente para las receptorías de Formosa, Posadas y Chubut la facultad conferida por el artículo 11°. de las ordenanzas de aduana; es decir, para que por las receptorías antes mencionadas se pueda efectuar toda clase de operaciones de importación y exportacion sujeta y libre de derechos.

Por lo expuesto la dirección pide á V. E., habilite la receptoría de La Esquina para que por ella puedan realizarse las mismas operaciones que por la de Posadas, Formosa, etc.

Dios guarde á V. E.—Nicolás Achával—*L. S. Boado*, secretario.

—

Conde de Sena, solicita que tres bultos que le han sido detenidos por la aduana de La Plata, se remitan á la aduana de la Capital.

Expediente núm. 9264.

Vista la presente solicitud del señor Conde de Sena, por la que pide que tres bultos de su propiedad, venidos como equipaje en el vapor «Danube» y que le han sido detenidos por la aduana de La Plata, se remitan á la de la Capital Federal, y

Considerando:

Que la remisión que se solicita por el recurrente no se opone á las disposiciones vigentes que rijen el despacho y la reglamentación de las operaciones aduaneras, se resuelve:

Hacer lugar á lo solicitado por el señor Conde de Sena.

Hágase saber á la aduana de La Plata para su cumplimiento y demás efectos, y, fecho, pase á la aduana de la Capital, para que en su oportunidad informe sobre el despacho de los tres bultos de la referencia.—*Achával.*

—

Sabathié et fils J., solicitan anulación de un reparo. Expediente núm. 8440.

Noviembre 21 de 1894.

Vista la presente solicitud de los señores Sabathié et fils J., atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la balanza que motiva el cargo practicado por la oficina de revisación, 2ª sección, no se encuentra sugeta al derecho de 5 o/o, sino por el contrario, al de 25 o/o, de lo que resulta que el reparo cuya anulación se solicita está perfectamente formulado, se resuelve:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la oficina referida para conocimiento, y fecho, á la aduana del Rosario á sus efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

T. Romero y Cía., solicitan reconsideración de la resolución de la dirección recaída en el expediente número 217, sobre diferencia de calidad en tejidos. Expediente núm. 244.

Noviembre 19 de 1894

Examinada nuevamente la muestra del tejido en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección General de Rentas, en acuerdo de la fecha, resuelve:

No hacer lugar á la reconsideración solicitada.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la Capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Clarfeld E.—Solicita, reconsideración de la resolución de la dirección, recaída en el expediente núm. 214, sobre diferencia de calidad en platos. Expediente núm. 228.

Noviembre 19 de 1894.

Examinada nuevamente la muestra de los platos en cuestión, y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección General de Rentas, en acuerdo de la fecha, resuelve:

Confirmar su fallo de fecha 15 de octubre último.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la Capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

Villeta M.—Solicita, reconsideración de la resolución de la dirección recaída en el expediente núm. 198, sobre diferencia de calidad en cartón. Expediente 207.

Noviembre 19 de 1894.

Examinada nuevamente la muestra del cartón en cuestión, y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección General de Rentas, en acuerdo de la fecha, resuelve:

Reconsiderar el fallo de fecha 17 de septiembre último, y declararlo no tarifado, debiendo en consecuencia declararse valor.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la Capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Bona G, diferencia de calidad en orchilla.

Expediente núm. 237.

Noviembre 19 de 1894.

Examinada la muestra de la orchilla en cuestión, la dirección general de rentas en acuerdo de la fecha, resuelve:

Declararla no tarifada, debiendo en consecuencia declararse valor.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la Capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Kannemberg y Valle, diferencia de calidad en copas.

Expediente núm. 243.

Noviembre 19 de 1894.

Examinadas las muestras de las copas en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo de la fecha, resuelve:

Declararlas comprendidas en la partida núm. 3625 de la tarifa vigente.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la Capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Piola G, diferencia de calidad en termómetros.

Expediente 238.

Noviembre 19 de 2894.

Examinada la muestra de los termómetros en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas, en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararlas comprendidas en la partida núm. 1652 de la tarifa vigente.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la Capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

Consejo nacional de educación

Sesión del dia 20 de noviembre de 1894

Abierta la sesión á las 2 1[2 p. m. se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

En seguida se ocupó el consejo de los asuntos al despacho y se dictaron las resoluciones siguientes.

a) Autorizar al C. E. del 14 distrito para alquilar la casa calle General Lavalle 2259 bajo las bases que establece el propietario, en la cantidad mensual pesos moneda nacional 320 con el objeto de instalar en ella la escuela número 10. Expediente 2961.

b) Sacar á licitación para el dia 11 de diciembre del corriente año las refacciones de las escuelas 1, 2, 3 y 8 del 7° distrito, conforme al pliego de condi-

ciones formulado por el ingeniero, señor Zachuselorf. Expediente 3379.

c) Aprobar el procedimiento del C. E. del 12 distrito, respecto al preceptor de la escuela número 1, don Pablo Díaz Gómez y nombramiento del profesor normal, don Juan Bernabo para reemplazarlo interinamente, hasta terminar el examen de los alumnos de dicha escuela y dése cuenta á contaduría para sus efectos. Expediente 3327.

d) Aceptar la propuesta del señor Bernardo Bas, por ser la más ventajosa, para construir y colocar siete mamparas en la escuela, Callao núm. 450, conforme á planos y especificaciones formuladas por el ingeniero señor Castel, en la suma de pesos moneda nacional 3375, debiendo terminarse la obra antes del 15 de febrero del año que viene. Estiéndase por secretaría el contrato correspondiente y devuélvase á los demas licitadores sus boletos de depósito. Expediente 2034.

e) Dirijir nota al señor Esteban Risso, manifestándole se sirva indicar la época señalada para salida de los buques que tiene á su servicio á los mares del Sud. Expediente 3346.

f) Nombrar en comisión al inspector técnico señor de Vedia, para informar sobre la marcha de las cajas de ahorros escolares y á los inspectores señores Ferreyra y Suárez, para que informen sobre el trabajo manual en las escuelas asistiendo á los exámenes.

g) Aceptar la renuncia del ingeniero señor Rómulo Otamendi, como director de las construcciones que se le han encomendado, en atención á las razones expuestas por dicho señor y nombrar en su reemplazo al ingeniero don Antonio J. Carvallo, propuesto por el renunciante. Expediente 3351.

h) Publicar el informe del inspector nacional de escuelas de la provincia de Entre Rios, relativo al primer cuatrimestre de este año. Expediente 2446; la nota del inspector nacional de escuelas que se refiere á auxilios para la provincia de La Rioja y San Juan. Expediente 3390; la del gobierno de San Juan sobre el mismo asunto. Expediente 3388; el informe del inspector nacional de escuelas de Córdoba, correspondiente al primer cuatrimestre de este año. Expediente 3387 y el expediente núm. 3385.

i) Ordenar al depósito remita por cuenta del Consejo los útiles acordados para la escuela que dirigen los Padres de San Francisco de Córdoba. Expediente 2357.

j) Volver á la oficina judicial el expediente 2097 y agregados, para que informe respecto á las rentas producidas por la finca, desde la época que la posee indebidamente la Municipalidad, hasta la fecha.

k) Volver á notificar á la señora Alczaga de López para que manifieste lisa y llanamente su conformidad y aceptación de la suma de 400 pesos moneda nacional, como compensación y por equidad de los perjuicios ocasionados en su finca lindera á la construcción que ejecuta el consejo Charcas 1085. Expediente 1591.

l) Acusar recibo del oficio del juzgado de paz sección 21, manifestándole que se ha ordenado á la tesorería de este consejo retenga en calidad de embargo la cuarta parte del sueldo que goza el empleado don José M. Bustamante, hasta cubrir la suma de pesos moneda nacional 42,66 que adeuda á la compañía de gas de Belgrano. Expediente 3391.

ll) Acusar recibo de la nota del inspector de la Rioja aprobando las medidas tomadas respecto á exámenes etc. Expediente 3260.

m) Acordar pesos 100 moneda nacional á la familia de la preceptora señorita Eusebia B. Suárez fallecida á consecuencia de un accidente en el desempeño de sus funciones escolares; pase á contaduría para su liquidación. Expediente 3398.

n) Pasar al inspector de la sección respectiva y al director de «El Monitor» los expedientes 3386 y 3397 para su anotación.

ñ) Aprobar la planilla de gastos del depósito durante el mes de octubre.

o) Proveer por depósito 400 formularios de certificados de promoción para el Consejo Escolar 9° del distrito. Expediente 3382.

p) Archivar el expediente 2738.

Mandar abonar al personal docente de las escuelas de las gobernaciones que á continuación se expresan, por sus sueldos y gastos correspondientes al mes de octubre de este año, las cantidades siguientes:

Escuela de niñas y varones de Concepción, pesos moneda nacional 2.60. Expediente 3337, íd de Cerro Corá id, 93 id, 3360, id de General Acha, id, id, 118 id, 3328, id, de General Roca id, id, 196.40 id 3329, id, de Marcos Sastre id, 118 id, 3325 id, de varones de Posadas id, id, 294,40 íd, 3324, id, de Tirol id, id, 118 id, 3326.

A don Mariano Pascual, preceptor de la escuela de general Acha, por dos meses de sueldo anticipados con el descuento íntegro, pesos moneda nacional 200. Expediente 3307.

Al señor H. Alzagaray, por el alquiler de la casa que ocupa la escuela de niñas de Resistencia, correspondientes á los meses de junio, julio, agosto, septiembre, y octubre de este año, pesos m/n. 250. Expediente 3279.

A los señores S. Ostivalol y compañía, por 14 resmas de papel para matrículas entregadas á este consejo, pesos oro sellado 105 Expediente 3008.

Al señor Gustavo Mendeski por textos provistos al depósito, pesos moneda nacional 241,60. Expediente 3347.

Al arquitecto don Joaquín M. Belgrano, por honorarios correspondientes según certificado número 1, expedido á favor del contratista del edificio escolar Cuyo 2573, pesos moneda nacional 427,50. Expediente 3264.

A don Andrés Simonazi por trabajos ejecutados en el edificio escolar que construye en la calle Cuyo número 2573, según certificado número 1, expedido por el arquitecto señor Belgrano, pesos moneda nacional 8.550. Expediente 3265

Se levanta la sesión á las 5 p. m.—Benjamin Zorrilla—*S. Diez Mori.*

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, noviembre 21 de 1894.

El director general de correos y telégrafos ha recibido los siguientes telégramas:

Uruguay—El trigo sigue bien á pesar de haber aparecido la langosta. El maíz sigue la siembra; el lino se espera buena cosecha; las haciendas siguen bien como también los campos; las esquilas siguen con actividad, siempre hay escasez de brazos.

Gualeguay—Continúan las sementeras en perfecto estado; la langosta y la lagarta, hacen sus estragos; las haciendas en general bien, tanto vacunas como caballar y lanar; no ha llovido.

Villaguay—Sementeras y haciendas en buen estado; no hay plaga de ninguna especie.

Tala—Han aparecido mangas de langosta en el distrito Altamirano de este departamento, pero sin importancia; sementeras en buen estado; no ha llovido.

Colón.—Los trigales siguen bien; demás sementeras sin novedad; no ha llovido; no hay langosta.

Ibicuy Chico—Campos y hacienda en estado muy superior; no ha llovido; no hay plagas.

Mercedes—El 17 del corriente pasaron por este punto varias mangas de langosta sin causar daños de consideración.

Catamarca—Tiempo bueno.

Mendoza—En la Paz ayer tarde levantóse toda la langosta que había asentada; tomó rumbo del Sud; parece que trata de enterrarse.

Esquina—Ha llovido desde las 9 a. m. hasta 3,30 p. m. despacio.

Santa Fe—Ha llovido en Santa Rosa, Helvecia, Humboldt, Susana, San Agustín, Coronda, Esperanza, Rincón, Díaz, Reconquista, Barrancas, Irigoyen, Rafaela, Santo Tomé, San Genaro, San Martín, Escobas, Santa Clara, Gasler, Emilia, Felicia, San Gerónimo y Santa Fe.

Aduana de la Capital

Los derechos de aduana se abonarán al tipo de 350 %.

LIBERACIONES

Dia 21

A A. Cotillon; 6 bultos conteniendo libros impresos, venidos por el vapor Cordouán.

A M. Pestaña, 1 cajón conteniendo libros impresos, venidos por el vapor Congo.

A P. Igón y Cª., 12 cajones conteniendo libros impresos y cuadernos con muestras para escuelas, denidos por el vapor Congo.

IMPORTACIÓN DE METÁLICO DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1894

	libs. est.
Con procedencia de la República O. del Uruguay	400 $
Idem idem en arg.	300 »
Suma total	$ 700 $

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal	Oro
Entrada del dia 21 de noviembre de 1894	112160 36	60209 08
Total recaudado en el mes corte.	2502808 94	489026 77
Id en el mismo período del año anterior	3018364 88	611530 78
Diferencia en favor del mes de nobre. del año 94	—	—
Id id del 93	515545 94	122504 01
Total recaudado en el trancurso del año corriente	52588350 42	7153151 37
Id en el mismo período del año anterior	61757761 45	5791454 08
Diferencia en favor del año 94		1361697 29
Id id del 93	9169411 03	

	Curso legal	Oro
DEBE		
A saldo de ayer...	—	—
» Importación.....	91227 13	39712 31
» Exportación.....	2066 59	10885 31
» Almacenaje y eslingaje, reembarcos, etc......	17 47	—
» Derecho consular..............	—	—
» Multa por id....	—	—
» Efectos rezagados..............	—	—
» Venta de mercd.	—	—
» Faros y avalices.	1239 89	—
» Prácticos........	30	—
» Visita de sanidad	185 85	—
» Eventuales......	—	—
» Puerto y muelle.	—	—
» Servicio de tracción............	—	—
» Pescantes hidráulicas, oficina de muestras.	245 55	—
» Arrendamientos en el puerto.....	—	—
	95012 48	50597 62
HABER		
Por Banco de la Nación Argentina..............	95012 48	50597 62
» Contaduría Nacional..........	—	—
» Compra de mercaderías........	—	—
» Existencia......	—	—
	95012 48	50597 62

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor oriental, Cosmos, procedente del Salto, consignado á J. M. Tulloch, con cargamento de 400 fardos carne tasajo, 600 id id, 4 medias barricas yerba, 2 cajones talabartería.

Vapor nacional, Eolo, procedente de Montevideo, consignado á James M. Tullock, con cargamento de 13 cajones frascos carne líquida, 60 cajones aceite de olivo, 9 cajones tejidos algodón.

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de dos cajones tejidos.

Vapor nacional, Neptuno Argentino, procedente de Santa Fé, consignado á A. Tarando y Cª, con cargamento de 3487 bolsas harina, 594 cueros vacunos secos, 50 bolsas lana, 12 bolsas cerda, 1 lió cueros cabra, 2 lios cueros lanares, 1 lio cueros borregos, 2 id id carpincho, 2 id id gato, 13 id potro, 80 cascos aceite maní, 508 bolsas trigo, 1180 id id.

Vapor oriental, Montevideo, procedente del Salto, consignado á C. Verdean, con cargamento de 40 cajones huevos, 8700 cueros vacunos, 50 fardos alfalfa, 10 fardos cueros lanares, 5 cajones grasa, 35 docenas botellas vacías, 52 barriles vacios, 17 bordalesas vino, 164 bolsas lana, 115 atados cueros lanares, 2 bombas aire, 2 jaulas aves.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Nuevo Buen Dia, procedente del Diamante, consignada á J. A. Palma, con cargamento de 620 bolsas trigo.

Pailebot nacional San Juan Primitivo, procedente de Gualeguaychú, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 1200 hectólitros carbón de leña.

Pailebot nacional Blanca Margarita, procedente del Uruguay, consignado á E. Gagliardo con cargamento de 40,000 kilos leña en trozos, 70,000 kilos leña en astillas.

Pailebot nacional Nuevo Vasquito, procedente de Corrientes, consignado á F. Mania, con cargamento de 35 piezas madera cedro paraguayo, 35 vigas cedro argentino, 11 id id id.

Balandra nacional Nueva Leonor, procedente de Islas de San Fernando, consignada á G. A. Palma, con cargamento de 60 carradas leña sauce.

Pontón nacional Alto Paraná, procedente de Gualeguay, consignado á Quintana y Amespil, con cargamento de 2795 bolsas trigo.

Pailebot nacional Rio Paraná, procedente de Gualeguay, consignado á J. A. Salina, con cargamento de 3 bolsas plumas de avestruz, 38 cueros potros secos, 695 cueros vacunos secos, 1074 cueros lanares, 8 bolsas cerda. 116 cueros vacunos nonatos, 12.700 kilos huesos de campo.

Pailebot nacional Necochea, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 6429 bolsas trigo.

Pailebot nacional Carlos núm. 4, procedente del Rosario, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 8638 bolsas trigo.

Pailebot nacional Fride, procedente de Gualeguay, consignado á F. Mánia y Cª., con cargamento de 1850 hectólitros carbón de leña.

Pailebot nacional Sócrates, procedente de Esquina, consignado á F. Mánia y Cª., con cargamento de 2000 hectólitros carbón vegetal.

Pailebot nacional Flor del Río, procedente de Goya, consignado á F. Mánia y Cª., con cargamento de 23.000 picanillas.

Pailebot nacional Antonito Grillé, procedente de Ajó consignado á J. Maresca, con cargamento de 19.781 kilos lana en lienzos, 4245 cueros lanares, 18 kilos cueros nutria, 26 kilos cerda embolsada, 2305 cueros vacunos secos, 465 cueros becerros secos; 180 cueros potro secos.

Chata nacional Artemisa, procedente de Santa Fé, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 12.000 metros quebracho colorado en rollizos.

ZARPADOS

Balandra uacional Naino, con destino á Concordia cargado.

Pailebot Otal Smirna, con destino á Carmelo cargada.

Pailebot nacional Lusítano, con destino á Gualeguaychú en lastre.

Patacho nacional Benedicto Natalia, con destino á Rosario en lastre.

Pailebot nacional Ferdinando Isola, con destino á Villa Formosa en lastre.

Pailebot nacional Galante, con destino á Corrientes en lastre.

Pailebot nacional Joven Matias, con destino á Zárate cargada.

Pailebot nacional Favorito Angelito, con destino á Calomiares en lastre.

Balandra nacional Normando, con destino á Uruguay cargado.

Barca alemana Irene con detino á Rangoon (India) en lastre.

Pailebot nacional Unión con destino á Gualeguay, en lastre.

Lugre inglés Persia con destino á Villa Constitución, en lastre.

Balandra nacional Armonía con destino á San Fernando; en lastre,

Pailebot nacional Raul Negui con destino á San Nicolás, cargado.

Chata nacional Unica Colastiné con destino á Victoria, en lastre.

Chata nacional Nogoyá con deslino á Victoria, en lastre.

Pailebot nacional Constante Aurora con destino á Gualeguay, cargada.

Balandra nacional Nueva Varcesita, con destino á Gualeguaychú cargado.

Pailebot inglés Isidora, con destino á Rosario cargado.

Pailebot nacional Vanguardia con destino á Sauce cargado.

Pailebot nacional La Plata, con destino á Corrientes en lastre.

Barca Americana Rachel Emerug, con destino á Boston cargada.

Chata nacional Número 20, con destino á Corrientes en lastre.

Chata nacional Entre Rios, con destino á Victoria cargada.

Goleta nacional Inmaculada Concepción, con destino á Corrientes en lastre.

Barca inglesa Swansea, con destino á Boston cargada.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento de obras públicas

INSPECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN

Por orden de la dirección general llámase á licitación pública por el término de 90 días para la provisión, de piezas de repuesto para el tren de dragado de las obras del Riachuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demas antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la inspección general administrativa, Florida 8 los dias hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el dia 26 de enero de 1895, en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, octubre 25 de 1894.—*Alberto G Dillón.* v 27 e.

LICITACIÓN

Por orden de la dirección, llámase á licitación pública por el término de 30 días, para las obras de reparación de la escuela normal de maestras de Tucumán, que se llevarán á cabo de acuerdo con los presupuestos, especificaciones y bases que se encuentran á la vista de los interesados en esta inspección, Florida 8, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en la inspección general administrativa el día 3 de diciembre próximo á las 3 p. m. en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires. noviembre 2 de 1894.—*Alberto G. Dillón.* v.3 d.

LICITACIÓN.

Inspección Gral Administrativa—Po órden de la Dirección, llámase á licitación pública por el término de 30 dias para las obras de ensanche en la Universidad Nacional de Córdoba, que se llevarán á cabo de acuerdo con los planos, bases, presupuesto y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en esta Inspección, Florida 8, todos los dias hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en la Inspeccion Administrativa, el dia 7 de diciembre próximo á las 3 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1894.—*Alberto G. Dillón.*

v 7 d.

LICITACIÓN

Reparaciones de la Escuela Normal mixta del Azul.

El presupeesto y demas antecedentes pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles Las propuestas se abriran el 15 de diciembre próximo á las 3 p.m.—Buenos Aires, noviembre 14 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

LICITACIÓN

Enagenacion del ferrocarril Primer Entrerriano

Las condiciones y bases, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 10 de enero de 1895 á las 3 p. m.—Buenos

Aires, noviembre 9 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*
v 10 e

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la ejecución de las obras de ensanche del edificio de madera que ocupa el destacamento de la esclusa Sud, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que existen en la oficina de movimiento del puerto. — Buenos Aires, octubre 23 de 1894.—*La secretaria.*
v 24 n.

LICITACIÓN

Llamase á licitación, por el término de treinta días para la construcción del edificio de luz eléctrica de la Dársena y diques, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que existen en la oficina de movimiento del puerto.—Octubre 23 de 1894.—*La secretaria.*
v 24 n.

LICITACION

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales, durante el primer semestre del año 1895 para las embarcaciones del resguardo.

El acto tendrá lugar el dia 6 de diciembre á las 4 p. m., con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría.—*El secretario.* v 6 d.

LICITACION

Llámase á licitación por el término de 30 dias para la construcción de un casco de hierro para la lancha «San Luis», con arreglo al pliego y condiciones que se darán en secretaría. El acto tendrá lugar el día 6 de diciembre á las 4 p. m.—*La secretaria.* v 16 n.

Contaduría general de la Nación

Noviembre 11 de 1894

Por disposición del señor presidente de la contaduría general de la Nación, se llama á los señores Edelmiro Mayer y Guillermo Parfith, para que dentro del término de un mes comparezcan por sí ó por apoderado á responder á las observaciones á que ha dado lugar la planilla de cargos formulada contra dichos señores, referente á la construcción de un dique flotante sistema Klark y Stanfield.—*J. Bellin,* secretario. v.d 12

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por treinta dias, para la provisión de siete mil durmientes de quebracho colorado para la via de este F. C.

Las especificaciones estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m. en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad, y serán abiertas en secretaría el día 21 de diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Rio 4º noviembre 16 de 1894.—*La Administración.*

LÍCITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de 3600 toneladas de carbón cardiff para el consumo de este ferrocarril.

Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río 4º, hasta el día 14 de diciembre próximo á las 3 p. m., de acuerdo con las bases de licitación que estarán á disposición de los interesados en dicha oficina.—*La Administración.* v 15 d.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Provision de la Penitenciaria y Casa Correccional de varones y mujeres

LICÍTACIÓN

Se llama por el término de treinta dias á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar la provición de las cárceles para el año próximo de 1895.

Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 7, y comprenden los siguientes ramos: núm. 1 Racionamiento de carne y legumbres; núm. 2 harina; núm. 3 comestibles; núm. 4 combustible; núm. 5 tienda y ropería; núm. 6 papelería é imprenta; núm. 7 diversos artículos.— La planilla así como las condiciones y formalidadas con que se llevará à efecto la licitación, les serán suministrados á los que lo soliciten en la calle de Suipacha núm. 147, todos los dias de 1 á 2 p.m.—Buenos Aires 14 de noviembre de 1894.—ARTURO GRAMAJO. *Luis M. Palma.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la confección de 150 libros de actas de nacimientos y 150 de defunciones con destino á las oficinas del Registro Civil de los territorios nacionales

Los interesados podrán ocurrir á la Subsecretaría de Justicia y Culto por las instrucciones necesarias para efectuar ese trabajo.

Las propuestas se abrirán el dia 3 de diciembre á las 3 p. m. en la misma Subsecretaría.

LICITACIÓN

Comisión de cárceles y casas de Corrección de la Capital

No habiendo concurrido ningún proponente á la licitación para la provisión de gas á la Penitenciaría Nacional y casa Correccional de Mujeres, por un período de cinco años, se llama por segunda vez y por el término de treinta días á contar desde la fecha de la presente publicación, para dicha provisión.

Por datos, ocurrir á la calle de Suipacha número 147.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1894.—*Arturo Gramajo,* presidente—*Luis M. Palma,* secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á varias toneladas de carbon que se cayeron al agua en el Puerto del Riachuelo al ser trasbordadas de un paquete ingles á varios pontones hece próximamente cuatro meses, previniéndose que si no se presenta nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, octubre 31 de 1894.— P A.—*J. Goyena,* oficial mayor.

BARCO ESTRAVIADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la Balandra nacional Fé Repúblicana que se encuentra á cargo de la receptoría de rentas nacionales del Baradero por haberlo pedido el marinero que la cuidaba á causa de encontrarse ausente su patron Félix Vareza, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, octubre 31 de 1894.—*J. Goyena,* oficial mayor.

Estado Mayor General de Marina

LICITACIÓN

El día 23 del corriente mes de noviembre á las 2 p. m. tendrá lugar en el estado mayor general de marina, la licitación pública para la construcción de un muelle, un depósito de materiales y un taller en el puerto de La Plata.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la división administración del estado mayor general, como asimismo toda clase de datos que sean necesarios serán facilitados por la dirección general de torpedos.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1894.—*Manuel Bonifay,* 2º gefe.

Estado mayoa general de m rina

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1º El día 23 del corriente á las 2 p. m. tendrá lugar en el estado mayor general de marina, la licitación pública, para la construcción de un muelle, un depósito de materiales y un taller en el puerto intermedio», canal secundario en el puerto de La Plata.

Las propuestas serán abiertas ante la siguiente comisión: Jefe del estado mayor de marina, ayudante general, comisario general de marina, jefe de la división torpedos, y actuando el señor escribano general de gobierno.

Art. 2º Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco (5) pesos m/n y la que asi no viniera, incurrirá en la multa del duplo del valor del sello segun lo establece la ley de la materia á más se haran en pliegos cerrados acompañando un certificado de depósito del Banco de la Nación correspondiente al uno por ciento (1 %) en efectivo ó títulos nacionales de crédito del importe de la propuesta, á la orden del señor comisario general de marina.

Art. 3º Una vez abierta una propuesta no se podrá introducir otras, ni tampoco hacer modificaciones ó alteraciones en su texto, ni se podrá desistir de ellas, bajo pena de la pérdida total de su depósito de garantía.

Art. 4º En igual pena incurrirá la persona cuya propuesta, hubiese sido aceptada, si en el tercer día de ser notificada, por el señor escribano general no se presentara á ampliar el depósito hasta la cantidad que resulte del 5 % cinco por ciento del importe de su propuesta, en efectivo ó títulos nacionales de crédito al firmar el contrato respectivo.

Dicha garantía será integramente devuelta al concesonario cuando tenga invertido en materiales el veinticinco por ciento (25 %) del total á emplear.

Art. 5º Las obras se ejecutarán, de estricta cpnformidad con los planos, estas especificaciones y los detalles y órdenes que el ingeniero inspector de durante la construcción.

Art. 6º El número de operarios y los medios auxiliares necesarios para la buena ejecución de las obras serán proporcionados á su importancia, pudiendo el señor ingeniero inspector exijir el aumento de ellos si juzgara su número insuficiente.

Art. 7º El contratista deberá dar comienzo á las construcciones en el término de dos meses (2) á contar desde la fecha de firmado el contrato; debiendo estas quedar terminadas en el plazo de doscientos veinticinco días (225) habiles contados desde la misma fecha.

El empresario incurrirá en una multa de dos mil pesos ($ 2.000 m/n.) por cada mes de demora, salvo el caso de fuerza mayor:

Art. 8º El certificado de los trabajos será expedido, mensualmente por los señores ingenieros, inspector del departa-

mento de obras públicas y gefe de la comisión de construcciones , y el pago se hará al contado por la tesorería general de la Nación, previa las tramitaciones de práctica.

Art. 9° Para garantir la fiel ejecución del contrato, se deducirá de los certificados de cobro el diez por ciento. (10 o/o) que será devuelto al concesionario, un año después de ser entregadas las obras.

Art. 10. Para la liquidación definitiva se verificará una inspección y medición debiendo levantarse una acta declarando construídas con arreglo á los planos, y pliego de condiciones y recibidas las obras.

Es á contar de esta recepción que se contará el plazo de un año de garantía de que trata el artículo anterior.

Art. 11. Los interesados repondrán los sellos que correspondan al mismo.

Art. 12. El gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazarlas todas si asi conviniera.

Art. 13. El muelle será mixto de hierro laminado y madera de quebracho ó urunday. menos el piso que será de pino de tea, tendrá por ahora solo cuarenta metros (40) de frente en la cabeza de la T, las demas dimensiones estarán suficientemente indicadas en los planos.

Art. 14 Los materiales á emplear deben ser de primera calidad, libres de todo defecto, pudiendo el inspector nacional de las obras, rechazar todos las que no satisfagan esas condiciones y siendo obligacion de la empresa retirarlos inmediatamente del recinto de las obras.

Art. 15 Los pilotes serán hincados hasta el rechazo.

Art. 16 La altura del muelle sobre el cero 0), ó sea sobre el nivel de las bajas aguas ordinarias será de tres metros y setenta centímetros (3 m. 70).

Las escaleras del muelle tendrán rancos de quebracho colorado, ó urunday y peldaños de pino tea.

Art. 17 Los galpones se apoyarán sobre pilotes de enrejado iguales á los del muelle.

Las armaduras de los techos serán del sistema Polonceau doble, apoyados sobre pie derecho, de construccion igual á la de los pilotes.

La cubierta, los paramentos laterales y las divisiones internas serán de chapas onduladas de zinc galvanizado.

Art. 18 Las puertas serán corredizas, de palastro con telares de hierro laminado, las ventanas tambien tendrán talares de hierro dulce y vidrios comunes.

Art. 19 Toda la herrerta sera pintada con tres (3) manos de minio.

Art. 20 El piso para los ajustadores y torneros en el taller, y el de las oficinas serán de adoquines pino de tea, asentados sobre una capa de arena del pais de 0 metros 20 centímetros de espesor y rellenadas las puatas con una mezcla de arena y alquitran mineral.

Art. 21. Se construirán vías de servicio entre el muelle y los talleres y depósitos, de trocha de un metro (1) con rieles de quince kilos de peso por metro lineal, asentados directamente sobre el piso del muelle y sobre durmientes de quebracho colorado ó urunday de un metro y ochenta centímetros ($1^{m}80$c/m) por $0^{m}20$ c/m. por $0^{m}10$ c/m. en el terreno, con la dotación de cambios y mesas giratorias de $2^{m}50$ c/m. de diámetro que indican los planos.

Art. 22. Fl piso de los galpones estará á $0^{m}50$ c/m. más alto que el nivel del muelle terraplenándose debidamente la diferencia debajo de aquéllos.---Buenos Aires, noviembre 16 de 1894.

Departamento de minas y geología

Rawson, Chubut, 16 de junio de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**J. Coslett Thomas**, casado, mayor de edad domiciliado en Trelaw, Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos, y minerales en general,en este territorio nacional del Chubut. solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente—al Oeste del arroyo «Golden Stream» Valle de los Corintos y más ó menos según el croquis que adjunta.—El terreno es inculto y no cercado y pertenece al estado.—Es justicia. —*J. Coslett Thomas.*

Presentado hoy diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres pasado meridiano bajo, sobre cerrado que con la constancia respectiva he devuelto á la oficina de minas: conste: sobre raspado seis vale.—*Resta.*

Julio 23 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Pero*, secretario.

Julio 26 de 1894.—Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la capital conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

n9 v22

OTRO

Rawson, Chubut, 16 de junio de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Richard Griffiths**, soltero, mayor de edad, domiciliado en Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos y minerales en general, en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el decreto de cateo, del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: al Oeste de las pertenencias mineras solicitadas por varios sobre el río Corintos más ó menos según el croquis que adjunta.—El terreno es inculto y no cercado, y pertenece al estado. Es justicia.—*Richard Griffiths.*

Presentado hoy diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cnatro siendo las tres pasado meridiano bajo sobre cerrado que con la constancia respectiva he devuelto al departamento de minas.—Conste: sobre raspado seis vale.—*Resta.*

Buenos Aires, 23 de julio de 1894.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Pero*, secretario.

Julio 26 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la capital conforme al artículo 25 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

n9 v22

OTRO

Rawson, Chubut, 16 de junio de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**David C. Thomas**, mayor de edad, casado y domiciliado en Trelew Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de minerales en general en este territorio, solicita se le conceda el derecho de cateo y exploración, cuya ubicación precisa es, sobre el arroyo «Rápidas« Teca y más ó menos según el croquis que adjunto.—El terreno es inculto y no cerrado y pertenece al estado. —Es justicia.—*David C. Thomas.*

Presentado hoy diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres pasado meridiano, bajo sobre cerrado que con la constancia respectiva he devuelto al departamento de minas.—Conste.—*Resta.*

Julio 23 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Pero*, secretario.

Julio 26 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la capital conforme al artículo 25 del código de minería.—Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*h. D. Hoskold*, director general.

n9 v22

OTRO

Chubut Rawson, 15 de junio de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**John Howel Jones**, mayor de edad, casado, domicilíado en Trelew Chubut, me presento ante Vd. respetuosamente exponiendo:

Que en virtud de un permiso de cateo y exploración que me fué concedido por ese departamento, referente al territorio nacional del Chubut, he hecho el descubrimiento de aluviones auríferos, en el arroyo, Golden Stream, que corre al río Corintos y de conformidad con la ley de la materia solícito:

Las pertenencias mineras para establecimiento fijo que me correspondan,en mi calidad de descubridor, ubicándolas á continuación y hacia el Sud de las pertenencias solicitadas por Esau Evans, bajo el nombre de Fortuna.

Ruego que á las pertenencias se les de trescientos (300) metros, con el largo ó mayor extensión correspondiente á la corrida del río, dividido por el río.

A las pertenencias de mi referencia doy el nombre de Súnica, siendo el terreno de propiedad de la Nación, inculto y no cercado. Es justicia.—*John Howel Jones.*

Presentado hoy díeciseis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres pásado meridiano, bajo sobre cerrado, que con las constancias respectivas he devuelto al departamento de minas. Conste. Sub raspado seis vale.—*Resta.*

Julio 22 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento,—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

11-18 y 25

OTRO

Rawson, Chubut, 15 de Junio de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geologia.—**Williams Jones y Thomás D. Williams**, mayores de edad, casados, domiciliados en Gaiman se presentan ante Vd. y con todo tespeto solicitan, de conformidad con las disposiciones del código de mineria, se les concedan las tres pertenencias mineras, para establecimiento fijo que corresponden á las compañias para exploracion de aluviones auríferos que se han descubierto sobre el arroyo «Golden Stream» Valle de Corintos Chubut, ubicándose á continuacion y hacia el sudoeste de las pertenencias solicitadas por John Howel Jones, bajo el nombre de Súnica.

Ruego que á las pertenencias se les de nn ancho de trescientos (300) metros con el largo ó mayor extension correspondiente en la direccion del rio, dividido por el rio.

A las pertenencias de su referencia dieron el nombre de «Cácul» siendo el terreno de propiedad de la Nacion, inculto y no cercado. Es justicia. *Williams Jones Thomás D. Williams:*

Presentado hoy diez y seis de Julío de mil ochoscientos noventa y cuatro siendo

las tres pasado meridiano, bajo sobre cerrado que con las constancias respectivas he devuelto al departamento de minas, Conste. Sub raspado seis vale.—*Resta.*

Julio 23 de 1894.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró.* secretario.

Noviembre 9 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de mineria. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H D. Hoskold.*

OTRO

Rawson Chubut, 15 de junio de 1894.—Señor director general del departamento naclonal de mlnas y geología.—**Morgan Ph Jones** y **Josiah Langley**, mayores de edad, el primero casado y domiciliado en Gaimán y el segundo soltero y domícíliado en Trelew, se presentan ante Vd. y con todo respeto solicitan:

De conformidad con las disposiciones del código de minería, se les concedan las tres pertenencias mineras para establecimiento fijo que corresponden á las compañías para exploración de aluviones auríferos que se han descubierto sobre el arroyo Golden Stream, valle de Corintos, Chubut, ubicándose á cónitnuación y hacia el Sud Oeste de las pertenencias solicitadas por Rhys Thomas y Wllllam J. Hughes, bajo el nombre de Galats.

Ruego que á las pertenencias se les de un ancho de (300) trescientos metros con el largo ó mayor extensión correspondiente en la direcclón del río, dividido por el río. A las pertenencias de su referencia dieron el nombre de Foyel siendo el terreno de propiedad de la Nación inculto y no cercado. Es justicia.—*Morgan Ph Jones—Josiah Langley,*

Presentado hoy dieciseis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres pasado meridlano, bajo sobre cerrado, que con las constancias respectivas he devuelto al departamento de minas. Conste. Sobre raspado seis vale.—*Resta,*

Julio 23 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento, — *R. P. Peró,* secretario.

Noviembre 9 de 1894. — Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

11 18 25

OTRO

Rawson, Chubut, 15 de junio de 1894.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**James Harris**, soltero, mayor de edad, domicillado en Chubut, ante V. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos y minerales en general, en este territorio nacional de Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo, del terreno cuya ubicacion precisa es la siguieute: al Oeste de las pertenencias mineras solicitadas por varios sobre el Río Corintos más ó ménos según el croquis que adjunto.

El terreno es inculto y no cercado y pertenece al Estado.—Es justicia.—*James Harris.*

Presentado hoy diez y seis de julio de míl ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres pasado meridiano, bajo sobre cerrado que con la constancia respectiva he devuelto al Departamento de Minas.---Conste.--Sobre, raspado seis vale.—*Resta.*

Julio 23 de 1894.—En esta fecha entró en el Departamento.—*B. P. Però,* secretario.

Julio 26 de 1894.—Regístrese, publíquese en EL BOLETIN OFICIAL de la Capital conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

n9 v29

PERTENENCIA

Buenos Aires, noviembre 7 de 1894—Señor Director del Departamento de Minas y Geologia.—**Benjamino Alziator y Cª.**, respetuosamente se presentan y exponen: Que hemos descubie?to una mina de sal en la Punta Mata Luiares, Golfo San Jorge, punta que se encuentra en la latitud sud 45º 42' y longitud 66º 58' de Greenwich en territorio nacional del Chubut, al norte de la punta Mata Luiares existe una pequeña bahía sin nombre, y de este punto partiendo hacia el Oeste, rumbo mas ó menos y dentro de los 8 ó 10 kilómetros, existe la mina, que venimos á denunciar, y solicitamos del Departamento se nos acuerde la mayor extensión que la ley acuerda á las compañías para la explotación de esta sustancia, para lo cual contamos con los recursos y elementos necesarios para la esplotación en debida forma. Oportunamente presentaremos los planos de la salina y la correspondiente muestra de la sustancia. El terreno es de propiedad del estado, sin labrar y sin cercado.—Es justicia. — *Alzlator Benjamino y Cª.*

Presentado hoy ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro á las once a.m. Conste.—*Resta.*

Noviembre 12 de 1894,—Notifíquese al interesado para que presente la muestra de la sustancia de su referencia.—*Hoskold.*

Noviembre 15 de 1894—En esta fecha me notifiqué—*Alziator, Benjamino y Cª.*

Buenos Aires, noviembre 16 de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geología.—Benjamino Alziator y Cª., En la deuuncia del descubrimiento de la mina de sal nitro en la Punta Mata Luiares á 8 ó 10 kilómetros al Este de la pequeña Bahia al Norte, respetuosamente se presenta y expone: Que hemos sido notificados de la resolución de ese departamento en la primera presentación en que manda presentar la muestra de la sustancia de la mina, y acatando esa resolución me permito hacer presente al señor Director, que no siendo posible hacer en el acto la presentación de la muestra por que la poca cantidad que se trajo, una parte fué enviada á Europa y otra invertida en el análisis particular que se hizo, todo con el objeto de averiguar la importancia comercial de la sustancia encontrada y para procurar otra muestra en el mismo terreno, es necesario hacer un viaje especial de cerca de 600 millas hasta el golfo San Jorge, que demandarían gastos de bastante importancia, vengo á solicitar del señor Director se sirva ordenar se hagan las publicaciones que dispone la ley, y una vez ejecutadas y nombrado el ingeniero que debe hacer la ubicación, conjuntamente con los planos, se presentará la muestra de la sustancia para que sean adjudicadas las pertenencias solicitadas.—Es justicia. — *Alzlator Benjamino y Cª.*

Noviembre 17 de 1894—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Noviembre 20 de 1894—Registrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Depatamento y notifíquese al interedo.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Chubut, Rawson, 15 de junio de 1894.—Señor director general del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**E. T. Price**, mayor de edad, casado, domiciliado en Trelew ante Vd. me presento respetuosamente exponiendo:

Que en virtud de un permiso de Cateo que me fué concedido por ese departamento referente al territorio nacional de Chubut, he hecho el descubrimiento de aluviones auríferos en el Rio Western Creek valle de Corintos, y de conformidad con la ley de la materia solicito:

Las pertenencias mineras para estable cimiento fijo que me corresponde como descubridor ubicándolas á continuación y hasta el Oeste de las pertenencias solicitadas por James Harries y Robert Ednands, bajo el nombre de Bryn Rhys

Ruego que á las pertenencias se les de un ancho de (200) doscientos metros con el largo ó mayor extensión correspondiente en la dirección del rio, dividido por el rio.

A las pertenencias de mi referencia, doy el nombre de Esquel, siendo el terreno de propiedad de la Nación, inculto y no cercado. Es justicia—*E. T. Price.*

Presentado hoy diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres pasado meridiano bajo sobrecerrado que con la constancia respectiva he devuelto al Departamento de Minas. Conste. Sobre raspado seis vale.—*Resta.*

Julio 23 de 1894. En esta fecha entró en el Departamento.—*B. P. Peró* (secretario.)

Noviembre 9 de 1894. Regístrese y publíquese, en el BOLETÍN OFICIAL conforme al artículo 119 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* 11, 18 y 25.

OTRO

Rawson, Chubut, 15 de Junio de 1894.—Señor Director general del departamento nacional de minas y geologia.—**Rhys Thomas y William J. Huws**, mayores de edad, casados, domiciliados en Gaiman, se presentan á Vd. y con todo respeto solicitan de conformidad, con las disposiciones del código de mineria: se les concedan las tres pertenencias mineras, para establecimiento fijo que correspondan á las compañias para explotacion de aluviones auríferos, que se han descubierto sobre el arroyo Golden Stream, Valle de Corintos Chubut, ubicándose á continuación, y hacia el sudoeste de las pertenencias solicitadas por William Jones y Thomas D. William, bajo el nombre de «Cacul».

Ruego que á las pertenencias se les de un ancho de trescientos (300) metros con el largo ó mayor extension correspondiente en el direccion del rio, dividido por el rio.

A las pertenencias de la referencia damos el nombre de «Galats» siendo el terreno de propiedad de la Nacion, inculto y no cercado. Es justícía.—*Rhys Thomas William J. Huws.*

Presentado hoy diez y seis de Julio de mil ochoscientos noventa y cuatro siendo las tres pasado meridiano bajo sobre cerrado que con las constancias respectivas he devuelto al departamento de minas. Conste. Sobre raspado seis vale.—*Resta.*

Julio 23 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.— *B. P. Peró,* secretario.

Noviembre 9 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 119 del código de mineria. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

11 18 25